

ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA

Correspondiente al ____ de _____ de _____

ENTIDAD _____

Año	Mes			P	Estado	Matriz o presentadora(*)	Código entidad(**)
		-	-	T	6 0 1 4		

(Miles de euros redondeados)

ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA		TOTAL	
1.	CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	0001	
2.	DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO	0020	
3.	OPERACIONES DEL MERCADO MONETARIO A TRAVÉS DE ENTIDADES DE CONTRAPARTIDA.....	0055	
4.	CRÉDITO A LA CLIENTELA.....	0070	
5.	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA	0235	
6.	OTROS INSTRUMENTOS DE CAPITAL	0350	
7.	DERIVADOS DE NEGOCIACIÓN	0360	
8.	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS.....	0375	
9.	AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	0385	
10.	DERIVADOS DE COBERTURA	0390	
11.	ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA (ACTIVO MATERIAL)	0405	
12.	PARTICIPACIONES.....	0420	
12.1.	Entidades asociadas.....	0421	
12.2.	Entidades multigrupo.....	0430	
12.3.	Entidades del grupo.....	0440	
13.	CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	0455	
16.	ACTIVO INTANGIBLE.....	0495	
16.1.	Fondo de comercio	0496	
16.2.	Otro activo intangible.....	0500	
17.	ACTIVOS FISCALES	0505	
18.	PERIODIFICACIONES	0510	
19.	OTROS ACTIVOS.....	0515	
	TOTAL	0550	
PASIVO ASOCIADO CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA			
1.	DEPÓSITOS DE BANCOS CENTRALES	0551	
2.	DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO	0570	
3.	OPERACIONES DEL MERCADO MONETARIO A TRAVÉS DE ENTIDADES DE CONTRAPARTIDA.....	0600	
4.	DEPÓSITOS DE LA CLIENTELA.....	0615	
5.	DÉBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES	0765	
6.	DERIVADOS DE NEGOCIACIÓN	0795	
7.	POSICIONES CORTAS DE VALORES.....	0800	
8.	PASIVOS SUBORDINADOS.....	0840	
9.	OTROS PASIVOS FINANCIEROS.....	0865	
10.	AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS.....	0890	
11.	DERIVADOS DE COBERTURA	0895	
14.	PROVISIONES	0915	
15.	PASIVOS FISCALES	0930	
16.	PERIODIFICACIONES	0935	
17.	OTROS PASIVOS.....	0940	
	TOTAL	1000	

(*) Código de la matriz o entidad obligada en el caso de grupos y de entidades individuales incluidas en un grupo consolidable. Su código de entidad en el caso de entidades individuales no incluidas en un grupo consolidable.

(**) En el caso de entidades pertenecientes a grupos con la estructura prevista en la letra c) del apartado 2 de la norma segunda de la CBE 5/93, que tengan obligación de cumplimiento de recursos propios a nivel subconsolidado, su código de entidad.